

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: BASES_mantenedor de edificios RECTIFICACION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZXJV-5JT3H-H6LQ2 Fecha de publicación: 24 de Junio de 2022 a las 10:51:45 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143677.WZXJV-5JT3H-H6LQ2.EC511E6297C93205576D266C987DC39083735CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Ahillones

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE AHILLONES.

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen laboral de los siguientes puestos:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	JORNADA LABORAL	DURACIÓN CONTRATO
Mantenedor de edificios	4	100 %	3 meses

BASE SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN: La selección se llevará a cabo siguiendo los siguientes criterios y el orden establecido de los mismos:

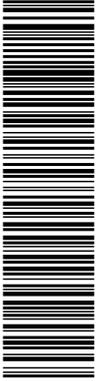
- 1) Estar desempleado.
- 2) No cobrar ninguna prestación a fecha del sondeo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción y por minusvalía.
- 3) Parados de larga duración.
- 4) En ausencia de personas que no cumplan el requisito 2, establecido en la Base Segunda, podrán contratarse a personas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con el apartado 2) de la Base Segunda.
- 5) En todo caso, **no podrán ser seleccionados:**
 - a. Más de un trabajador por unidad familiar.
 - b. Trabajadores desempleados que hubieran sido contratados con anterioridad por esta entidad beneficiaria, siempre que:
 - Hayan sido contratados por esta entidad con anterioridad a los nueve meses y la duración de dicho contrato esté comprendida en el período de estos nueve meses. El contrato debe de ser igual o superior a tres meses.
 - O la duración adicionada de dichos contratos sea igual o superior a tres meses, en estos últimos nueve meses.

A contar a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases.

- 6) Mayor período de días ininterrumpidos sin haber sido contratado por esta entidad en los últimos dos años, a contar a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases.
- 7) Menor renta per cápita anual 2021 de la unidad familiar fiscal.
- 8) En ausencia de personas seleccionadas, el apartado 5) b. quedaría modificado de la siguiente manera:

*Plaza de España, 11. Teléf.924 87 60 01. Fax 924 87 60 49. 06940. AHILLONES (BADAJOZ)
Correo electrónico ahillones@dip-badajoz.es*

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: BASES_mantenedor de edificios RECTIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZXJV-5JT3H-H6LQ2 Fecha de publicación: 24 de Junio de 2022 a las 10:51:45 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143677.WZXJV-5JT3H-H6LQ2.EC511E6297C93205576D266C987DC39083735CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento de Ahillones

- b. Trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por esta entidad beneficiaria, siempre que la duración adicionada de dichos contratos sea igual o superior a tres meses, en los últimos ocho meses (en ausencia de trabajadores que cumplan este requisito, se irá disminuyendo el número de meses a siete, seis, cinco,... sucesivamente). A contar a partir de la fecha de publicación de las presentes bases.

BASE TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN: Los principales criterios de valoración y su ponderación serán como se detalle a fecha de publicación de estas bases:

- Por hijos a cargo que convivan en el domicilio familiar: 0,5 puntos por cada miembro computable.
- Ser discapacitado, siempre que o impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado: 1 punto.
- Por estar empadronado en la localidad de Ahillones con una duración superior a 2 años. 4 puntos.

BASE CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Se deberá aportar la siguiente documentación:

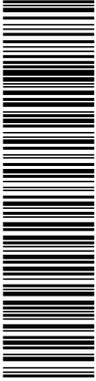
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de minusvalía.
- Documento que acredite los ingresos anuales de 2021 de la unidad familiar fiscal.
- Certificado de cobrar prestación del SEPE.
- Certificado de cobrar prestación de la Seguridad Social.

BASE QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y en artículo 2 del R.D. 2546/1994.

BASE SEXTA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.- El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias,

Plaza de España, 11. Teléf.924 87 60 01. Fax 924 87 60 49. 06940. AHILLONES (BADAJOZ)
Correo electrónico ahillones@dip-badajoz.es

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: BASES_mantenedor de edificios RECTIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZXJV-5JT3H-H6LQ2 Fecha de publicación: 24 de Junio de 2022 a las 10:51:45 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143677 WZXJV-5JT3H-H6LQ2 E0511E6297C03205576D266C397DC39083735CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento de Ahillones

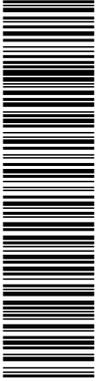
reguladas por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54.

Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

En Ahillones a 24 de junio de 2022
EL ALCALDE

Fdo.: Rosendo Durán Barragán

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: BASES_mantenedor de edificios RECTIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZXJV-5JT3H-H6LQ2 Fecha de publicación: 24 de Junio de 2022 a las 10:51:45 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143677 WZXJV-5JT3H-H6LQ2 ECS11E6297C93205576D26EC987DC39083735CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ahilones.es/verificardocumentos/>

